

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 220-2015-AMPI



Ica, 19 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y la base legal, Ley 28693 Ley general del Sistema Nacional de Tesorería y su modificatorias Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatorias.

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprobó las Normas Generales de Tesorería; la NGT-05, crea las normas para el uso de los Fondo Fijo para Caja Chica.

Que con Resolución de Alcaldía N° 057-2015-AMPI, de fecha 13 de Enero-2015, se designo como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica al Señor Javier Fernando Arias Roldan, se determinó que el monto del Fondo Fijo para Caja Chica será de de S/. 10,00.00 Nuevos Soles, afectándose a la fuente de Financiamiento 09 y para cada pago en efectivo no debe de exceder el 2 % del monto del Fondo Fijo para Caja Chica.

Que el responsable del manejo del Fondo Fijo para caja chica, mediante expediente administrativo N° 1601-15 solicita sus Vacaciones acumuladas en dos periodos vacacionales, por 30 días, a partir del 01 de Marzo de 2015, motivo por el cual es necesario designar a un responsable de Fondo Fijo para caja Chica.

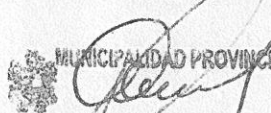
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Ley 28693 Ley general del Sistema Nacional de Tesorería; R.D. N° 026-80-EF/77-15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como encargado de administrar los recursos del Fondo Fijo Para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Ica, a partir del día 02 de Marzo de 2015, al servidor: **CPC. EDUARDO PAUL SANTANA MEJIA** en reemplazo del Sr. Javier Fernando Arias Roldán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los actos resolutivos que contravengan lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE